Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 448 /13

Asunción, 15 de noviembre de 2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 17/13 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS JURÍDICAS ONLINE PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTO: La Resolución PR N° 254/13 del 09 de octubre de 2.013, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS JURÍDICAS ONLINE PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"**; el Informe de Evaluación del 01 noviembre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/1046/2013 del 05 de noviembre de 2.013 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución PR N° 254/13 se aprobó la Excepcionalidad de la Contratación para la Suscripción a Revistas Jurídicas Online y se autorizó el inicio del llamado a contratación; en fecha 24 de octubre de 2.013 se cursó invitación para presentar oferta a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.; y por Informe de Evaluación en fecha 30 de octubre de 2.013 se procedió a la apertura del sobre presentado por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., cuya propuesta económica ha sido por un total de Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (G. 15.543.000), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que el Informe de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 17/13 - Suscripción a Revistas Jurídicas Online, a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto total de Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (G. 15.543.000), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR, con el número de ID 263.65[illegible] y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000018/2013;

Que la Dirección Jurídica informó por Nota Interna DJU/CL/1046/2013 que las etapas establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia expedirse dictando la Resolución de adjudicación; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 17/13 - Suscripción a Revistas Jurídicas Online, a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto total de Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (G. 15.543.000), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente a doce (12) meses de servicio, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA exento)	Precio Total (IVA exento)
1	82111902-003	Suscripción a Revista Jurídica la Ley Paraguaya y Revista Anales de la Legislación Paraguaya Online.	Unidad	1	Evento	15.543.000	15.543.000
Precio Total:							**15.543.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

COPIA PARA LA LICITACION

Es fotocopia fiel del original que obra en el legajo de la Empresa

PEDRO M. BALLEJ
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 448 /13

Asunción, 15 de noviembre de 2.013

Art. 3º.- Designar a la Dirección Jurídica, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de la Administradora del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia fiel de la que obra en el Archivo de la Empresa

PEDRO M. GALEANO
Secretario General
PETROPAR